



AMC-OFI-0089272-2022

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 5 de julio de 2022
Oficio AMC-OFI-0089272-2022

Sr
YAMID FLOREZ CORREA
Email: lunadisplay@hotmail.com
Telefono: 3023072259
Ciudad

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Asunto: Certificado de uso de suelo del Predio con Referencia Catastral N° 010501070003000,
Radicado EXT-AMC-22-0065896.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio **con** Referencia Catastral N° 010501070003000, Localizado en la K 64 27A 25 Mz 47 Lo 8, del Barrio Blas de Leso, presenta Uso de suelo RESIDENCIAL TIPO B, y la actividad desarrollada o por desarrollar VENTA DE CERVEZAS (Terraza Bar Martha), se contempla en el Uso COMERCIAL 3, así:

VENTA DE CERVEZAS O BEBIDAS ALCOHOLICAS CON CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, hace parte de las actividades **PROHIBIDAS** en el RESIDENCIAL TIPO B, del predio.

En lo referente a las TERRAZAS, estas no están categorizadas como una actividad, ya que la misma, corresponde a un área o extensión de los locales o establecimientos al interior de los cuales se desarrolla una actividad específica.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena

Proyecto: Alba Lucia Noel Caraballo - Arq. Contratista

Reviso: Claudia Velásquez Palacio - P.U. Código 219 Grado 33

V°B° Sandra Bacca Piñeros - Profesional Especializado Grado 45 código 222

Reviso .Stefan Ivanoff- Contratista SPD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO

Cartagena de Indias, Día 30 Mes 06 Año 2022Señores
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
CiudadALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANOCódigo de registro: EXT-AMC-22-0065896
Fecha y Hora de registro: 30-jun.-2022 11:52:07
Funcionario que registra: Poveda Callejas, Jorge Andres
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: PROVISIONAL SECRETARIA DE

Nombre Completo del Propietario:

YAMID DAVID FLOREZ GONZALEZ

Número de la Referencia Catastral:

01-05-0107-0003-000

Nombre del establecimiento comercial:

TERRAZA BAR MARTHA

Actividad por desarrollar o desarrollada:

VENTA DE CERVEZAS

(Explicación clara y detallada de la actividad)

Barrio

BLAS DE LEZ O

Dirección

M2-25 L 8

Teléfono

3023072259

Dirección y/o correo electrónico donde se envía la respuesta:

sunadisplay@hotmail.com

ANEXO

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar (solo en caso de que el predio no se encuentre georreferenciado en nuestra base de datos).
- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 31.000 M/cte
- Anexar recibo de consignación original anotando el número de la referencia catastral del predio y firmar.
- Toda documentación anterior debe ser radicada en las oficinas de archivo y correspondencia La Matuna Ed Antiguas Empresas Públicas piso 1 y/o Centro Plaza de la Aduana como también enviada al siguiente correo electrónico: atencionalciudadano@cartagena.gov.co a través del cual usted recibirá un número de radicación para consulta del estado de su trámite en la página principal de la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias.

YAMID FLOREZ
Firma y cedula del solicitante
1143360283

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Ingresa www.midas.cartagena.gov.co, coloca tu referencia catastral en buscar y si el predio se encuentra localizado dentro de la cartografía distrital no es necesaria la carta catastral.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Banco de Occidente

Espacio para Timbre

Formato de Recaudo en Línea

800.000 * 61561 188 09:37:49 2022/06/30

DISTRITO DE CARTAGENA USD DEL SUELO Y NO

51343814 * *****8134 ***** NC

GF1	830	34,000.00	D
		34,000.00	EF
		0.00	CH

Referencial : 1143340283

Referencia2 : TERRAZABARMARHA

"00514" No es un

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

